



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA  
CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO  
DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito y anexos de Alberto Vázquez García, Subsecretario de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **071664**. Conste

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar el escrito de Alberto Velázquez García, Subsecretario de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el cual aduce: ***“que por el momento esta autoridad se encuentra imposibilitada materialmente para exhibir la documentación comprobatoria que respalde el debido acatamiento de la suspensión decretada, esto debido a la premura del requerimiento que se solventa y en razón de que esta autoridad se encuentra documentando los pagos realizados al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, los cuales serán exhibidos al momento de contestar la vista concedida mediante acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2012, dictado en el recurso de queja 7/2012-CA derivado del incidente de suspensión en la controversia constitucional en que se actúa...solicito se tenga a esta autoridad dando cumplimiento al requerimiento formulado...”***. En atención a su contenido, téngase a la citada autoridad desahogando el requerimiento formulado en auto de tres de diciembre del año en curso.

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 96/2012.**

---

Con el escrito y anexos del Subsecretario de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el cual dese vista al Municipio actor, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

